



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-032-2023/WCG  
EXPEDIENTE 037-2023  
PARTIDO POLITICO BIENESTAR NACIONAL

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, tres de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL a través de su Secretario General, **Rubén García López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticinco de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que, de los candidatos, **EDGAR MANUEL CUTZAL SIRIN**, postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 1**, no acredita residencia electoral en el municipio donde se está postulando y **EDY DIONEL HERNANDEZ SANTOS**, postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 7**, realizadas las verificaciones correspondientes, no acredita carencia de antecedentes policíacos.

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



152

# Tribunal Supremo Electoral

l...

## CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político BIENESTAR NACIONAL, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **veinte de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN PEDRO AYAMPUC**, Departamento de Guatemala.

## POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL, a través de su Secretario General, Rubén García López, declarando procedente la inscripción de los candidatos conforme se mencionan en el Considerando II, III y IV de la presente Resolución, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC departamento de Guatemala, que postula el Partido Político BIENESTAR NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

Alcalde	HUGO ENRIQUE CABRERA NAVAS
Síndico Titular 1	JACKELINE JOHANNA RUIZ
Síndico Titular 2	LESBIA MARINA FRANCO DÍAZ
Síndico Suplente 1	ANA MARÍA SURET PIXTUN
Concejales Titular 1	EDGAR MANUEL CUTZAL SIRIN
Concejales Titular 2	JOSELINE MARIA DE LOS ANGELES OXCAL LOPEZ
Concejales Titular 3	EDGAR WALDEMAR ORTEGA RODAS
Concejales Titular 4	OSCAR ALBERTO MURALLS PEQUE
Concejales Titular 5	NUVIA ISABEL GONZALEZ SANCHEZ
Concejales Titular 6	LILIAN MAGALY SIQUE PIRIR
Concejales Titular 7	EDY DIONEL HERNANDEZ SANTOS
Concejales Suplente 1	SANTOS ENRIQUE ASCUC ORTIZ

II. **VACANTE** el cargo de **CONCEJAL TITULAR 1**, EDGAR MANUEL CUTZAL SIRIN, en virtud que, realizada la verificación de la documentación contenida en el expediente de mérito, NO acredita Residencia Electoral en el municipio en el que se está postulando y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 7**, EDY DIONEL HERNANDEZ SANTOS, quien no acredita carencia de antecedentes policíacos III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE

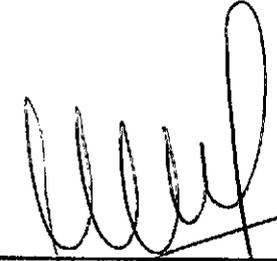




**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diez horas con quince minutos del día seis de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregué a: **Aña Mercedes Morales Aviles, BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1792 78738 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-032-2023/WCG. De fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Pedro Ayampuc**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)   
**NOTIFICADO (A)**

  
**Lic. Winston Carrillo Gómez**  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

